GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 213 - 2012-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 señala: Funciones en materia agraria: Literal b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales. Literal i) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.

Que, el artículo 35° Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 señala: Competencias exclusivas: Literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes.

Que, la agricultura en la región de Cusco, es el sector más afectado por la falta de políticas e iniciativas de Estado, que tiene como consecuencia problemas de pobreza y exclusión social, producto de una pobreza rural sostenida, inseguridad alimentaria, migración, entre otros; dicho sector se caracteriza por tener un bajo nivel de desarrollo agrario y rural, esto se debe al aprovechamiento no sostenible de los recursos naturales y al bajo nivel de competitividad y rentabilidad agraria.

Que, la realidad regional del sector agrario, involucra una débil capacidad organizativa de los productores, lo que conlleva a una falta de empoderamiento y confianza en su desarrollo, así como una baja rentabilidad y competitividad del agro, lo cual es generado por la baja productividad y descapitalización, altos costos de producción y transacción, escasos incentivos para orientar el agro al acceso a los mercados externos, deficiente asignación del gasto público, agrario, inestabilidad y poca coherencia de políticas para el desarrollo del sector agrario.

Que, la producción de la piña, no es ajena a esta realidad, es por ello que el Gobierno Regional Cusco ha visto por conveniente impulsar el PIP "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Piña en la Región Amazónica de la Región Cusco", el mismo que consiste en la implementación de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para la capacitación y transferencia tecnológica; así mismo, capacitaciones de tecnologías sostenibles de manejo agronómico de la piña; implementación de módulos de transformación, capacitaciones en el desarrollo de gestión comercial y estrategias de marketing; entre otros.

Que, el indicado PIP, está enmarcado en mejorar la competitividad de la cadena productiva de piña en la Región Amazónica de la Región Cusco, identificando a las provincias y distritos por

sus cualidades de suelo, climáticas y aptitud para el cultivo de la misma, siendo las provincias y distritos intervenidos: La Convención (Santa Ana, Echarate (Bajo Urubamba), Maranura, Quellouno, Kimbiri y Pichari), Calca (Yanatile), Paucartambo (Kosñipata) y Quispicanchi (Camanti).

Que, constituye un proyecto de impacto regional, cuya ejecución significará beneficios para la población de la región amazónica de la región Cusco. Siendo así, la ejecución de este proyecto resulta necesaria y prioritaria, pues además de involucrar el desarrollo agrícola de nuestra región, también trae consigo la formalización de las organizaciones de productores de piña, quienes recibirán asesoramiento técnico, capacitación en temas de gestión empresarial lo que les permitirá forjar una empresa.

Que, de conformidad a las normas referidas, es competencia y atribución del Gobierno Regional Cusco, ejecutar proyectos agrícolas y dada la importancia de mejorar el nivel de competitividad de la cadena productiva de la Piña en la Región Amazónica de la Región Cusco, se hace necesario priorizar la conclusión de los estudios de pre inversión, los que deben ser viabilizados para garantizar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Piña en la Región Amazónica de la Región Cusco".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Publica, Interés y Prioridad Regional la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Piña en la Región Amazónica de la Región Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional, realice las acciones necesarias y suficientes que correspondan para concluir los estudios de pre inversión e inversión en los plazos y cronogramas establecidos en los estudios de Pre Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Siuby
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO